

Duración TRES MESES

Titulación y líneas de trabajo:

DOS becas para alumnos de cuarto y quinto curso de Derecho. Administración

DOS becas para alumnos de cuarto y quinto curso de Informática. Informática.

UNA beca para alumnos de tercer curso de Biblioteconomía. Archivo.

INDUSTRIAS TERMOPLASTICOS DEL SUR, S. A.

Becarios: DOS

Tiempo: TRES MESES

Titulación y Líneas de Trabajo:

- Alumnos de los últimos cursos de Ciencias Sociales y Jurídicas (Empresariales): Seguimiento financiero. Planificación de balances e informes contables. Gestión Comercial.

- Alumnos de los últimos cursos de Perito Técnico Industrial: Realización de Ofertas-Presupuesto. Planificación Calidad. Seguimiento construcción moldes. Auditorías de calidad. Calidad de procesos.

RESOLUCION de 18 de junio de 1993, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se notifica a la empresa que se cita, con domicilio desconocido, para que se presente al trámite de audiencia del expediente de daños y perjuicios que se indica.

Esta Consejería de Educación y Ciencia, ante la imposibilidad de localizar a la empresa Lasón Construcciones, S.A. en su domicilio habitual, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ha acordado notificar a la mencionada empresa, como adjudicatario del contrato de obras «Ampliación de la Escuela Superior de Arte Dramático y Danza en Córdoba», que, cumplimentando lo establecido en el art. 84 de la mencionada Ley, tiene a su disposición en el Servicio de Obras y Patrimonio de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar de esta Consejería, el expediente de Daños y Perjuicios por importe de cero pesetas, para que en un plazo de diez días a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución, lo examine, alegue y presente los documentos y certificados que estime pertinentes.

Sevilla, 18 de junio de 1993.- El Director General (Orden de 17.2.88) Eusebio Rojas-Marcos Merchante.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 25 de junio de 1993, por la que se hace pública la convocatoria de educadores becarios para el curso 1993/94, en Centros de Internamiento dependientes de la misma.

La experiencia de años anteriores aconseja proseguir convocando plazas de Educadores Becarios para el próximo curso escolar en centros de internamiento de menores adscritos a la Consejería de Asuntos Sociales.

La convivencia en los centros de estudiantes con menores internados y la atención y orientación que aquéllos ejercen en las actividades complementarias se traduce en una interacción positiva, finalidad que justifica la convocatoria de estas becas.

Por todo ello, en virtud de las facultades que me confiere el art. 39 de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza y de los Decretos 223/90, de 27 de julio y 287/90 de 11 de septiembre, de reestructuración de consejerías y de estructura orgánica de la Consejería de Asuntos Sociales, respectivamente,

DISPONGO

PRIMERO.- Objeto.

Convocar la cobertura de 85 plazas de Educadores Becarios para el curso escolar 1993-1994 en los centros de internamiento dependientes de esta Consejería, a través de la Dirección General de Atención al Niño, cuyo número y distribución figuran en el Anexo I de esta Orden.

SEGUNDO.- Solicitantes.

Los solicitantes deberán reunir los requisitos siguientes:

- Ser español y residente en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Tener una edad comprendida entre los dieciocho y los veintiocho años, en la fecha que finaliza el plazo de presentación de solicitudes.
- Estar cursando estudios preferentemente universitarios, de COU ó de FP de 2º grado.
- No padecer deficiencias o enfermedades que impidan el desarrollo normal de su actividad en el Centro.

TERCERO.- Solicitudes, documentación y plazo.

Los interesados deberán cumplimentar la solicitud que figura en el Anexo II y presentarla dentro del plazo establecido preferentemente en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales de la provincia a que pertenezca el centro en el que desean obtener plaza. Deberán solicitar, como mínimo, plaza en dos centros por orden de preferencia.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de una fotocopia del D.N.I. y de los documentos acreditativos de los méritos alegados.

Quando la solicitud se refiera a más de un centro radicado en distintas provincias, deberán relacionarse estos por orden de preferencia y dirigir la copia de la solicitud a cada una de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales que corresponda.

El plazo para la presentación de las solicitudes será de 20 días naturales desde la publicación de la presente Orden en el BOJA.

CUARTO.- Derechos económicos de los becarios.

La concesión de la beca comporta para el educador:

- Alojamiento y manutención gratuitos en el centro durante el curso 1993-94, que se iniciará el 15 de septiembre y finalizará el 30 de junio de 1994. El alojamiento se prestará de forma que permita al becario la adecuada realización de sus estudios, siendo obligatorio pernoctar en el centro.
- Abono a cada becario, desde el 15 de septiembre de 1993 hasta el 30 de junio de 1994 de una cantidad mensual de 10.000 Ptas. para gastos de transporte a su centro de estudios.
- Ayuda para gastos de matriculación por una cantidad hasta 30.000 Ptas., previa presentación del documento justificativo del abono de la matrícula.
- Ayuda para la adquisición de libros o apuntes relacionados con los estudios a realizar por el becario por un importe de 10.000 Ptas. y previa presentación de la/s factura/s correspondiente/s.

QUINTO.- Obligaciones de los becarios.

La condición de Educador-Becario comporta para éste la obligación de desarrollar las tareas que la Dirección del Centro le encomiende en relación con la atención a los menores internados, sin que en ningún caso ello implique la existencia de vínculo laboral alguno.

El tiempo de dedicación a las tareas encomendadas debe ser compatible con las obligaciones de asistencia a clase del becario.

El horario lo fijará el director del centro, pudiendo distribuirse, o acumularse las horas, en función de las necesidades del mismo, actividades extraescolares (salvo que el becario en esos momentos deba estar en clase), fines de semana y festivos, etc.

Los educadores-becarios, bajo la responsabilidad y control de los educadores del centro, podrán realizar actividades relacionadas con el desarrollo educativo del menor como las siguientes:

- Participar en tareas de la vida cotidiana en las que se requiera su colaboración para el desarrollo de conductas sociales, hábitos higiénicos, aseo, alimentación, cobertura de horarios, etc.
- Desarrollar actividades de ocio, tiempo libre, deportes, lectura, biblioteca, visitas culturales, museos, ayuda en tareas escolares, artísticas, etc.
- Apoyar al educador en su actividad.

- Todas aquéllas relacionadas con la atención al menor que le sean encomendadas por el Director del centro.

SEXTO.- Procedimiento para la adjudicación de las plazas.

- A) Comisión de selección. Para la valoración de las solicitudes se constituirá en cada Delegación Provincial una Comisión de Selección presidida por el Delegado Provincial correspondiente, o persona en quien delegue, y estará integrada por:

- El Jefe del Servicio de Atención al Niño de la Delegación.
- Un técnico del Servicio de Atención al Niño de la Delegación.
- Un Director de Centro de la provincia designado por el Delegado Provincial.

- B) Criterios de selección. El baremo por el que se adjudicarán las plazas se ajustará a los siguientes criterios:

- 1.1 Estudiantes de facultades o escuelas universitarias que tengan relación con las Ciencias de la Educación (Pedagogía, Psicología, Magisterio), Sociología y Trabajadores Sociales:

Valoración: 1,5 puntos por curso aprobado. Máximo 5 puntos.

- 1.2 Estudiantes de otras facultades (en función de la proximidad curricular al tema de la educación en menores):

Valoración: 1 punto por curso. Máximo 4 puntos.

- 2.1 Estudiantes de COU:

Valoración: 1 punto.

- 2.2 Estudiantes de FP 2º:

Valoración: 0,50 puntos por curso aprobado en este nivel.

- 3 Aquéllos que obtuvieron beca el año anterior, si el informe del Director del centro en que prestó su colaboración fuera positivo:

Valoración: 2 puntos por año.

- 4 Otros conocimientos y experiencias beneficiosas y de utilidad para la atención al menor (cursos, cursillos, etc.):

Valoración: 1 punto.

En caso de empate, se dirimirá el mismo en favor del aspirante de más edad.

- C) Lista de seleccionados: Estudiadas y valoradas las solicitudes por la Comisión de selección, se levantará acta en la que figurará la lista de seleccionados por centro y la lista de reservados por centros, con expresión de la puntuación en ambos casos, la cual se publicará en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial respectiva y contra ella podrá interponerse recurso ordinario ante la Consejera de Asuntos Sociales en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que se haga pública. Así mismo la Comisión enviará copia del acta a la Dirección General de Atención al Niño.

- D) Nombramiento. El Delegado Provincial procederá al nombramiento de los candidatos seleccionados, previa presentación de los originales o fotocopia compulsada de la documentación requerida y un certificado médico. Si no las presentara en el plazo de 10 días, se entenderá que renuncia a la plaza.

- E) Provisión de renunciaciones y vacantes. En el caso de que se produzca alguna renuncia, se recurrirá al primero de la lista de reserva de cada centro. Si no la hubiera, se podrá recurrir a la de otros por orden de proximidad al centro con plaza vacante.

Si resultara vacante alguna de las plazas convocadas, por no existir candidatos, la beca correspondiente podrá ser concedida para otro centro diferente ubicado en la provincia que lo precise, cubriéndose la misma mediante el procedimiento anteriormente indicado.

SEPTIMO.- La condición de becario se extingue.

- a) Por la finalización del curso en la fecha fijada en el artículo cuarto de esta convocatoria.

- b) Por incumplimiento de sus obligaciones, a propuesta del Director del Centro con informe motivado, mediante resolución del Delegado Provincial.

- c) Por comprobación de falsedad o incumplimiento de cualquiera de los datos consignados en su solicitud, mediante resolución de la Delegación que corresponda.

- d) Por renuncia escrita dirigida al Delegado Provincial correspondiente, el cual la comunicará a la Dirección General de Atención al Niño.

- e) Por incomparecencia injustificada durante 10 días naturales en el centro donde tenga adjudicada la beca.

DISPOSICION ADICIONAL.

Las cantidades especificadas en el artículo 4º de la presente Orden, serán abonadas con cargo al Capítulo IV desconcentrado en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales, aplicación 481 "Mantenimiento a Familias e Instituciones colaboradoras de Menores".

DISPOSICION FINALES.**PRIMERA:**

El plazo de presentación de solicitudes podrá ampliarse, a propuesta de los respectivos Delegados Provinciales, si resultara insuficiente y no se hubiera presentado el conveniente número de candidatos para cubrir las plazas vacantes. Las listas de selección deberán publicarse antes del 15 de septiembre de 1993, entendiéndose en el caso contrario que las solicitudes han sido desestimadas.

SEGUNDA:

Se faculta a la Dirección General de Atención al Niño a dictar cuantas normas sean necesarias para la aplicación de la presente Orden.

TERCERA:

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 25 de junio de 1993

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Asuntos Sociales

ANEXO I

RELACION DE PLAZAS DE EDUCADORES BECARIOS
(Curso 1993-1994)

Provincia: ALMERIA

Centro Hogar Indalo

Localidad: Almería

Nº Plazas: 6

Provincia: CADIZ

Centro Hogar la Cañada

Localidad: Villamartín

Nº Plazas: 4

Centro Hogar Manuel de Falla

Localidad: Jerez de la Frontera

Nº Plazas: 4

Provincia: CORDOBA

Colegio San Rafael

Localidad: Córdoba

Nº Plazas: 6

Centro Hogar "Lucano"

Localidad: Cerro Muriano

Nº Plazas: 6

Hogar Escolar "Beatriz Enríquez"

Localidad: Córdoba

Nº Plazas: 6

Provincia: HUELVA

Centro Residencia Juan Ramón Jiménez

Localidad: Huelva

Nº Plazas: 12

Centro Prevención. y Acogida

Localidad: Huelva

Nº Plazas: 3

Centro Hogar Cristobal Colón

Localidad: Aracena

Nº Plazas: 2

Provincia: JAEN

Centro H. Albergue Esc. La Merced

Localidad: Villacarrillo

Nº Plazas: 4

Centro H. Ntra. Sra. de la Cabeza

Localidad: Linares

Nº Plazas: 4

Centro A. Esc. Fernando III El Santo

Localidad: Martos

Nº Plazas: 4

Centro H. Esc. S. Juan de la Cruz

Localidad: La Carolina

Nº Plazas: 4

Provincia: MALAGA

Centro Col. San Francisco de Asís

Localidad: Torremolinos

Nº Plazas: 6

Centro H. Virgen de la Esperanza

Localidad: Torremolinos

Nº Plazas: 7

Centro H. Virgen de la Victoria

Localidad: Torredelmar

Nº Plazas: 5

Provincia: SEVILLA

Centro San Juan de Avila

Localidad: Carmona

Nº Plazas: 2

MODELO SOLICITUD DE PLAZAS DE EDUCADOR BECARIO (Curso 1993-94)

Datos del solicitante:

Apellidos: _____ Nombre: _____

Fecha de Nacimiento: _____ Sexo: _____ D.N.I.: _____

Lugar de Nacimiento: _____ Estado Civil: _____

Domicilio: _____ Localidad: _____

Plaza o plazas solicitadas por orden de preferencia

Provincia	Localidad	Centro
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

Datos académicos:

Título que posee: _____

Estudios realizados en el curso 1992-1993: _____

Calificación media obtenida en el curso 1992-1993: _____

Centro donde los ha realizado: _____

Municipio: _____

Estudios a realizar 1993-1994: _____

Centro: _____

Otros conocimientos o títulos (Musicales, Deportivos): _____

Razones por las que solicita la plaza: _____

¿Fue becado en el curso 92-93? _____ Centro _____

Declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos consignados en esta solicitud, comprometiéndome en caso de ser seleccionado a presentar la documentación acreditativa que sobre los mismos me sea solicitada.

En _____, a _____ de _____ de 1993

Fdo.: _____

RESOLUCION de 19 de abril de 1993, de la Delegación Provincial, de Málaga, por la que se publica la relación de ayudas públicas concedidas en materia de Drogodependencia de la Provincia al amparo de la Orden que se cita.

Ayudas públicas concedidas por la Delegación de Asuntos Sociales de Málaga, al amparo de la Orden de 4 de Enero de 1.993 (BOJA nº 4 de 16 Enero de 1.993) por las que se establecen las normas reguladoras de las referidas ayudas en materia de DROGODEPENDENCIA:

Religiosas Adoratrices	850.000 ptas.
Asoc. DE Padres contra la Droga	1.350.000 "
Asoc. Drogodependencia de Ronda	2.350.000 "
Asoc. Caridad (Margarita Naseau)	1.550.000 "
Asoc. para Reh. e Inf. al Tóxico.	1.100.000 "
LIBERATE	500.000 "
SAMPEDEÑA	300.000 "
Asoc. Alternativa-2	550.000 "
Asoc. Aprendiendo a Vivir	500.000 "
Asoc. Exodo	400.000 "
U.G.T.	400.000 "
A.R.P.O.M.	1.200.000 "
C.A.L.A.	1.200.000 "
J.O.M.A.D.	1.600.000 "
A.M.A.D.	800.000 "
A.R.A.X.	750.000 "
A.R.A.M.A.	800.000 "
A.R.E.A.	3.050.000 "
Fed. Democ. AA. PP. AA. SS.	200.000 "
Grupo As. Costasoleño de Alc.	200.000 "